



# UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario  
N° 099-2022-CU-UNAP  
Iquitos, 2 de setiembre de 2022**

**VISTO:**

El acuerdo de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 2 de setiembre de 2022, sobre ampliación de plazo a la Comisión Especial responsable de verificar y/o constatar la adecuación de los requisitos para ejercer la docencia en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para presentar informe final;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 065-2022-CU-UNAP de fecha 10 de junio de 2022, se resuelve conformar la Comisión Especial responsable de verificar y/o constatar la adecuación de los requisitos establecidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) con estudios de maestría y doctorado, sin o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31364, Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos, integrada por don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico miembro del Consejo Universitario, como presidente, por don Víctor Raúl Vargas Fernández, decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), por don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, decano (i) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), por doña Rina Del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos (URRH) y por don Peter Gabriel Inga Inuma, estudiante de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) miembro del Consejo Universitario, como miembros; otorgando a la Comisión Especial quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución, para presentar el informe correspondiente al Consejo Universitario, como lo dispone el artículo segundo;

Que, habiéndose vencido el plazo para la presentación del informe correspondiente y teniendo en consideración el informe oral recibido del presidente de la citada comisión que viene trabajando para cumplir con la presentación del informe, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 2 de setiembre de 2022, acordó conceder el plazo por quince (15) días hábiles, del 2 al 22 de setiembre de 2022, para que la Comisión Especial responsable de verificar y/o constatar la adecuación de los requisitos establecidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) con estudios de maestría y doctorado, sin o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31364, Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos, cumpla con presentar el informe final al Consejo Universitario;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder el plazo por quince (15) días hábiles, del 2 al 22 de setiembre de 2022, para que la Comisión Especial responsable de verificar y/o constatar la adecuación de los requisitos establecidos en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, para los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**





# UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
N° 099-2022-CU-UNAP

(UNAP) con estudios de maestría y doctorado, sin o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31364, Ley que modifica el artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, a fin de ampliar el plazo de adecuación de los docentes de universidades públicas y privadas respecto a la obtención de grados académicos, **cumpla con presentar el informe final al Consejo Universitario**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DRAA,OPP,OCII,OAJ,OCI,URRHH,SG,Comisión,SG,Archivo(2)  
jevd.